

Hasenkamp, 2 de septiembre de 2021

## ORDENANZA N° 215/2021

### VISTO

La sanción del Decreto Nacional N° 375/2021 del 09 de junio de 2021, que reglamenta la Ley Nacional N° 27.521 "Sistema Único Normalizado de Identificación de Talles de Indumentaria" (SUNITI); y

### CONSIDERANDO:

Que, el "Sistema Único Normalizado de Identificación de Talles de Indumentaria" (SUNITI), correspondiente a "medidas corporales estandarizadas" permitirá que se eviten los etiquetados confusos que puedan asignar un mismo talle a distintas medidas.

Que, el SUNITI, será de aplicación obligatoria en todo el territorio nacional, y todo comerciante, fabricante o importador de indumentaria, deberá identificar cada prenda de acuerdo al sistema único aprobado por la autoridad de aplicación.

Que, para la adecuada aplicación de dicha Ley, se realizará un estudio antropométrico (relevamiento de medidas y proporciones de ciudadanos para conocer el porcentaje de personas dentro de un rango de talles), que permitirá establecer un sistema de designación de talles.

Que, dicha ley, se entiende complementaria del Código Civil y Comercial de la Nación, de la ley 24.240 de Defensa del Consumidor y de la ley 23.592 de Penalización de Actos Discriminatorios, a los fines de su interpretación y aplicación.

Que, en consecuencia, todos los talles deberán ser iguales, es decir, una prenda talle M deberá medir exactamente lo mismo que otra M, siendo marcas diferentes.

Que, los comercios en sus vidrieras, deberán exhibir ropa de diferentes talles, ya sea en maniquís u otros medios.

Que, de acuerdo a la misma ley, los establecimientos comerciales de venta de indumentaria de moda y textiles deberán garantizar condiciones de atención y trato digno y equitativo a los consumidores, evitando situaciones vergonzantes, vejatorias o intimidatorias.

### POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD  
DE HASENKAMP, SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA:**





**ART. 1º.** Realícese una campaña municipal de concientización y fomento sobre la ley Nacional Nº 27521 "Sistema Único Normalizado de Identificación de Talles de Indumentaria (SUNITI)", en la Ciudad de Hasenkamp.


**ART. 2º.** Invítese a los locales comerciales de la Ciudad de Hasenkamp, cuyo rubro sea comercialización de indumentaria, a exponer en sus vidrieras talles variados, con el objeto de visibilizar las "medidas corporales estandarizadas".

**ART. 3º.** El Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que considere oportuno, deberá realizar las siguientes acciones:


- Informar a los locales comerciales las implicancias y alcances de la ley Nacional Nº 27.521.
- Fomentar la adecuación paulatina de la comercialización de estos productos estandarizados hasta tanto se realice el estudio antropométrico a cargo del INTI (Instituto Nacional de Tecnología Industrial).
- Organizar charlas informativas con modistas, talleres, productores de indumentaria de la Ciudad de Hasenkamp, con el objeto de que incluyan estas medidas estandarizadas en sus confecciones.


**ART. 4º.** Comuníquese, publíquese y archívese.


  
M. Soledad Arredondo  
Secretaria H.C.D.

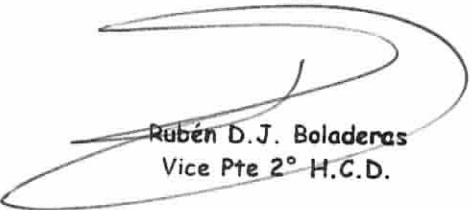
  
Ma. Josefina Leiva Chaves  
Presidente H.C.D.

  
Alexis Oscar López  
Concejal Cambiemos


  
Gabriela Tomasini  
Vice Pte. 1º - H.C.D.

  
Denis Di Benedetto  
Concejal Cambiemos

  
Delia T. Alcoba  
Concejal Cambiemos

  
Rubén D.J. Boladeras  
Vice Pte 2º H.C.D.

  
Libia del Lujan Acedo  
Concejal CREER

  
Nicolás Pérez Elena  
Concejal CREER

